



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF: EJECUTIVO No. 2022 -00657

Señor Juez: Doy cuenta a usted de la solicitud presentada a través de nuestro correo Institucional, por parte de la entidad demandada "CONSTRUIAMOS PROYECTOS LTDA., por intermedio de su representante legal Sr. David Ortiz, mediante el cual solicita la entrega y devolución de títulos judiciales que reposan dentro del proceso, con pago a abono a cuenta, el cual se encuentra terminado Por Pago de la Mora, mediante auto de fecha marzo 31 del 2023. - Al respecto se realizó consulta al Portal del Banco Agrario constatándose que cuenta con títulos, a saber: No. 416010004914774, por valor de \$19.913.416,15; No. 416010004923361, por valor de \$7673.117,18; No. 4160100049257548, por valor de \$33.545.730,40; el 416010004927738, por valor de \$536,72 y 416010004943891, por valor de \$17.735.864,64.-

Es de informar que revisado el expediente digital no se encontró embargo de remanente alguno. -

Sírvase resolver.

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

Barranquilla, mayo 3 de 2023.

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, mayo Tres (03) del año Dos Mil Veintitrés (2023).**

Visto el informe de secretaria que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del Acuerdo 1857 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la entrega de los mencionados títulos judiciales. - Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- Hágase entrega a la entidad demandada, CONSTRUIAMOS PROYECTOS LTDA.", con Nit. No. 9000342799, con la modalidad de abono a cuenta, del pago de los Depósitos Judiciales: No. 416010004914774, por valor de \$19.913.416,15; No. 416010004923361, por valor de

REF: EJECUTIVO No. 2022 -00657

\$7673.117,18; No. 4160100049257548, por valor de \$33.545.730,40; el 416010004927738, por valor de \$536,72 y 416010004943891, por valor de \$17.735.864,64, dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

2.- Comuníquese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 3885005 Ext.1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd1cce2a90b438038ab0dddff05f91274a262db1baa2f3b7d6c0b06f99a6509**

Documento generado en 03/05/2023 09:32:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**